



MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 02 de abril de 2008  
ICC-SG-

Señores  
**MULTINACIONAL DE INVERSIONES LTDA. – MULTIVE LTDA.**  
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-003 de 2008

Estimados señores:

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la contratación de la referencia, así:

- 1) “Con respecto a el numeral 4.1.3. PRECIO, se solicita hacer claridad en cuanto al Anexo No. 2 En su casilla valor mano de obra, que se encuentra por vehículos, la oferta a realizar esta basada en que mantenimientos específicos, o si hay que allegar un cuadro con los mantenimientos y repuestos a parte del anexo No. 2, donde se desglose los mantenimiento y repuestos ofrecidos de los vehículos que posee la entidad.”

Respuesta: La oferta que se presente debe incluir el anexo dos (2), en el cual el proponente debe desglosar los costos de los repuestos, mano de obra individual y general de cada procedimiento posible y los servicios adicionales que le ofrezca al Instituto, de resultar favorecido con la adjudicación. De acuerdo con lo anterior, no se requiere otro anexo; sólo desglosar detalladamente los precios de cada repuesto o mano de obra para cada clase de vehículo.

- 2) “Con respecto al menor valor ofrecido, se solicita a la entidad hacer claridad si el valor ofertado y ofrecido es el valor del contrato a suscribir en caso de ser seleccionado.”

Respuesta: La oferta que se seleccionará es aquella que presente el menor valor global, el cual se calcula sobre el costo de los repuestos y el de la mano de obra



MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO

respectiva. Es importante resaltar que la oferta, es decir, el total de los servicios y repuestos propuestos, no debe superar el valor establecido para la contratación, pues en el evento en que lo supere, la propuesta será rechazada.

- 3) “Y En caso tal anexar aparte del anexo No. 2, el cuadro de mantenimientos y repuestos ofrecidos, la a entidad basados en qué compararían una oferta con la otra, para ver cual es la más beneficiosa en cuanto a servicios ofrecidos.”

Respuesta: Toda oferta presentada, tendrá un valor global que no puede superar el valor de la contratación y un valor individual que corresponde a repuestos y mano de obra por los servicios que definan sus propuestas y el numeral 3.4.2. La suma de todos los valores individualizados por repuestos y mantenimientos ofrecidos, será el valor global propuesto. Una lista de los servicios requeridos por la entidad es la establecida en el numeral 3.4.2., según la clase de vehículo.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus inquietudes, las cuales no requieren modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO  
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 04 de abril de 2008  
ICC-SG-

Señores  
**SERVIAUTOS "EDEL CAR"**  
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-003 de 2008

Estimados señores:

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la contratación de la referencia, así:

- 1) "quisiera pedir una aclaración sobre el anexo 2, de la oferta económica valor de la propuesta, mi pregunta es si se debe cotizar el arreglo global incluyendo repuestos y mano de obra, o hay que especificar a parte repuestos y aparte la mano de obra"

Respuesta: De acuerdo con los pliegos de condiciones, en el numeral 4.1.3., en el anexo dos se debe desglosar y especificar los repuestos y mano de obra individualizados para que con base en ello se plantee el valor global total de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus inquietudes, las cuales no requieren modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO  
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 04 de abril de 2008  
ICC-SG-

Señores  
**JAKO-TECNIMOTOR**  
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-003 de 2008

Estimados señores:

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la contratación de la referencia, así:

1) “cuál será la duración definitiva para la unión temporal”

Respuesta: De acuerdo con los pliegos de condiciones, son dos tipos de duración diferentes: la duración de la unión temporal que para el caso de lo requerido en la presente contratación “no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación”; y la duración de las sociedades que conforman la unión temporal que es a las que se refiere el numeral 3.1.5.1, “Las personas naturales o jurídicas que se presenten en consorcio y/o unión temporal, deberán cumplir con lo siguiente: .. Tiempo de duración, que no será inferior al término del contrato y por lo menos tres (3) años más”.

Es así como cada una de las empresas que forman la unión temporal deben tener una duración mínima del término del contrato y tres años más y la unión temporal como tal debe tener una duración que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus inquietudes, las cuales no requieren modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO  
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 07 de abril de 2008  
ICC-SG-

Señores  
**JAKO-TECNIMOTOR**  
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-003 de 2008

Estimados señores:

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la contratación de la referencia, así:

- 1) “El Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA menciona el Parque automotor del instituto, pero en ningún momento menciona las tareas a valorizar por cada uno de los vehículos, nos gustaría aclaración al respecto.”

Respuesta: De acuerdo con los pliegos de condiciones, en el numeral 4.1.3., en el anexo 2 se debe desglosar y especificar los repuestos y mano de obra individualizados para que con base en ello se plantee el valor global total de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus inquietudes, las cuales no requieren modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

**JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO**  
Asesor Jurídico (c)